



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00723878- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00723878- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Corina Ilardo y el Profesor Manuel Alejandro Vivas, solicitan la certificación y aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante, Jimena Hoisl, DNI 43.841.559, en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual.

Y CONSIDERANDO:

Que Jimena Hoisl, DNI 43.841.559, ha sido aceptada como Ayudante Alumna en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual según RD-2024-351- UNC-E-DEC#FCC, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumna vigente.

Que por IF-2025-00724045-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final de la estudiante Hoisl.

Que por IF-2025-00724038-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Corina Ilardo y del Profesor Manuel Alejandro Vivas, docentes de la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, respecto del desempeño de la estudiante Hoisl.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Corina Ilardo, Leg. 38.486 y del Profesor Manuel Alejandro Vivas, Leg. 45.062 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Jimena Hoisl, DNI 43.841.559, en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores a la Profesora Corina Ilardo, Leg. 38.486 y al Profesor Manuel Alejandro Vivas, Leg.45.062 quienes estuvieron a cargo de la alumna Hoisl en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.